HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E

Quienes motivan y suscriben **CC. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ, MARISOL MENDOZA PINTO Y OSCAR MURGUIA TORRES,** Regidor Presidente el primero y los dos restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5,115 fracciones 11 inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos;73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constituci6n Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracci6n VIII,40, 47, 58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTACULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA denominada "CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V."** en el domicilio ubicado en José María González de Hermosillo número 554, Colonia Centro en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco lo anterior con base a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

1.- Con fecha 02 de junio del año 2026 dos mil veintiséis, la **C. JARED MUÑOZ SANCHEZ,** se presentó en nombre de CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. en la Oficialía de Padrón y Licencias Municipal, **LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA mismo que llevara por nombre CADENA COMERCIAL OXXO SA DE CV a dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:**

- **Solicitud de giro restringido.**
- **Copia simple de identificación oficial.**
- **Copia simple de poder especial contenido en escritura pública número 2,189.**
- **Copia simple del acta constitutiva contenida en escritura pública número 29,953.**
- **Constancia de no antecedentes penales.**
- **Constancia de situación fiscal.**
- **Dictamen de usos y destinos específicos compatible.**
- **Constancia de no adeudo predial.**
- **Constancia de no adeudo Sapaza.**
- **Dictamen vial factible.**

- Dictamen de riesgo de protección civil procedente.
- Copia simple de escritura publica numero 21,548 que acredita la prppiedad del inmueble.
- Contrato de arrendamiento vigente en copia, con copia de ine de arrendador y arrendatario.
- Copia de adendum, donde se realiza una corrección del contrato de arrendamiento respecto a la cuenta catastral.
- Copia de poder para actos de administración con facultades limitadas contenido en escritura publica 26,026.
- Protesta de no estar impedido en el comercio.
- Aviso de funcionamiento de Cofepris.

2.- Con fecha 17 de junio del año del año 2026 dos mil veintiséis, se realizó Orden de Verificación sin folio por parte del Departamento de Padrón y Licencias, por el servidor público Antonio Alonso García la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por la solicitante la C. JARED MUÑOZ SANCHEZ tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.

3.- El 29 de junio del año 2026 por oficio número 253/2026, el Jefe de Participación Ciudadana dio contestación al oficio 610/2026 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias LIC. SAUL LOPEZ GARCIA, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos respecto la apertura de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO de TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE ALCOHOL EN ENVASE CERRADO denominado "OXXO" con los resultados siguientes: al momento de llevar a cabo dicho proceso no se obtuvo la participación esperada de los vecinos que se encuentran alrededor del local** anexando las firmas e identificaciones correspondientes, lo anterior para atender lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigente y aplicable al momento de la elaboración y presentación del este dictamen.

4.- A fecha 09 de septiembre del año 2026, el C. Saul López García emitió oficio con opinión jurídica dirigida hacia el Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el cual está en los siguientes términos.

OFICILIA DE PADRON Y LICENCIAS
No. De oficio: 970/2026
Asunto: El que se indica.

CONSEJO MUNICIPAL DE GIROS RESTRINGIDOS SOBRE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E.

Por recibida la solicitud e integrado el expediente relativo a para expedir **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA,** en el domicilio de **AV. JOSE MARIA GONZALEZ DE HERMOSILLO N° 554,** Colonia Centro de esta municipalidad denominado **"CADENA COMERCIAL OXX0 S.A. DE C.V."** promovido por la **C. JARED MUÑOZ SANCHEZ,** como apoderada de la cadena COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. a efecto de que esta Oficialía de Padrón y Licencias realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito con fundamento en lo establecido por los artículos 27, 28 y demás relativos y aplicables del Reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:

1. Solicitud en formato oficial dirigido al Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fecha 02 dos de junio del 2026 dos mil veintiséis, para que le sea autorizada la licencia municipal para el establecimiento clasificado con Giro de Tienda de Conveniencia, en el domicilio de AV. JOSE MARIA GONZALEZ DE HERMOSILLO NO.554, colonia Centro de Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

2. Copia simple de Identificación Oficial (INE), de la solicitante la C. JARED MUÑOZ SANCHEZ como apoderada de cadena COMERCIAL OXXO S.A DE C.V

3. Original de Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio DOT-USO-2025/586 emitido por el Director de Ordenamiento Territorial, de fecha 02 dos de octubre del 2025 dos mil veinticinco, determinado COMPATIBLE el giro solicitado de Tienda de Conveniencia de conformidad al Distrito 01 "Ciudad Guzmán", Subdistrito 06 "AUTOPISTA" del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el domicilio AV. JOSE MARIA GONZALEZ DE HERMOSILLO NO.554, colonia centro de Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

4. Impresión de la Constancia de Situación Fiscal a nombre de CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V. Con datos de domicilio registrado en calle Edison Nte no. 1235, colonia Talleres de Monterrey, Nuevo León. La actividad económica coincide con la que señala y con el giro solicitado. Impresión del acuse de movimiento de actualización con fecha [illegible] de abril del 2026 dos mil veintiséis.

5. Copia simple de Escritura Pública No. 29,953 veintinueve mil novecientos cincuenta y tres que contiene la protocolización de Acta Constitutiva de la persona moral denominada CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V .

6. Copia simple de Escritura Pública No. 9, 877 nueve mil ochocientos setenta y siete, referente al otorgamiento de Poder Especial a favor de Jared Muñoz Sánchez.

7. Original de Dictamen Técnico de Protección civil, emitido por la Dirección de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante oficio CS-02050/2026, con fecha de 01 primero de junio del 2026 dos mil veintiséis para el giro de Tienda de Conveniencia en el domicilio de la calle AV. JOSE MARIA GONZALEZ DE HERMOSILLO NO.554, colonia Centro, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con superficie de 182 M2, el cual se dicta como PROCEDENTE.

8. Original del Estudio de Factibilidad Vial Giro Restringido número TM 122/2026 autorizado por el Comisario General de Seguridad Publica y Movilidad Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fecha 18 dieciocho de marzo del 2026 dos mil veintiséis sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio de la calle AV. JOSE MARIA GONZALEZ DE HERMOSILLO NO.554, colonia Centro de Zapotlán el Grande, Jalisco, con giro restringido Tienda de Conveniencia denominado "CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V", autorizado como FACTIBLE.

9. Original de Constancia de No Adeudo No. 2581 emitida con fecha 02 dos de junio del 2026 dos mil veintiséis, expedida por la Directora General del Organismo Público Descentralizado SAPAZA (Sistema de Agua Potable para Zapotlán), del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cuenta de usuario 54247 a nombre de HOTEL UTTSA INN del domicilio ubicado en calle AV. JOSE MARIA GONZALEZ DE HERMOSILLO NO.554, colonia Centro, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

10. Original de Certificado de No Adeudo expedido en favor de HOTEL UTTSA INN S.A DE C.V de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal con el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fecha de 2 dos de junio del 2026 dos mil veintiséis, respecto de la cuenta predial U48404 con domicilio de la calle AV. JOSE MARIA GONZALEZ DE HERMOSILLO NO.554, colonia Centro de Zapotlán el Grande, Jalisco, con superficie de 1555.02 M2.

11. Copia simple de Autorización de Asignación de Número Oficial con número de folio 04, 178, en el cual se le asigna el número "554", quedando registrado el domicilio de Av. José María González de Hermosillo. Suscrito por el Director de Ordenamiento Territorial, con fecha de 07 siete de abril del 2022 dos mil veintidós.

12. Copia simple de la Escritura No. 21, 548 veintiún mil quinientos cuarenta y ocho, suscrito por el Licenciado Alejandro Elizondo Verduzco titular de la Notaría Pública Número 6, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Que hace constar el contrato de compraventa que celebran y formalizan por una parte la empresa denominada TERY JAP por conducto de su representante legal la C. Noelia Natali María Contreras y compareciendo en este acto el señor Miguel Ángel María Delgado, (en virtud de que este acto revierte actos de dominio quien vende y por otra parte la empresa denominada HOTEL UTTSA INN S.A DE C.V por conducto del presidente del Consejo de Administración, señor Paúl Díaz Michelin, quien compra el siguiente bien inmueble: Totalidad del lote identificado como el número 1 (uno dentro de la subdivisión registrada), de la Av. José María González de Hermosillo, número 554, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con superficie escrituraria de 1,554.98 M2.

13. Copia simple del contrato de Arrendamiento celebrado por una parte la persona moral denominada HOTEL UTTSA INN S.A DE C.V representada en este acto por Paúl Diaz Michelin y Andrés Apolinar Diaz Zamora a quien en lo sucesivo y para efectos de identificación se le denominará como el arrendador y por otra la persona moral denominada CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V representada en este acto por el C. Oscar Bahena Galindo a quien en lo sucesivo y para efectos de identificación se le denominará como el arrendatario. El presente contrato tendrá vigencia 15 quince años, empezando a surtir efectos a partir del año 2026 dos mil veintiséis terminando en el año 2041 dos mil cuarenta y uno.

14. Copia simple de Identificación Oficial (INE), de los C. Paúl Diaz Michelin, Andrés Apolinar Diaz Zamora y Oscar Bahena Galindo.

15. Copia simple de Escritura Pública No. 26,026 veinte seis mil veintiséis, referente al otorgamiento de Poder General de Administración a favor de Oscar Bahena Galindo.

16. Copia simple de la Constancia de No Antecedentes Penales, expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses a nombre de Jared Muñoz Sánchez, con código QR folio C-001240300.

17. Impresión del formato de Aviso de Funcionamiento de establecimiento de productos y servicios, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) con número 2614065018X00081, con datos del propietario a nombre de CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V.

18. Solicitud original en escrito libre con fecha de presentación de 29 veintinueve de junio del 2026 dos mil veintiséis, suscrito por la C. Jared Muñoz Sánchez como apoderada de CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V., mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedido para ejercer el comercio y que no es servidor público de la Federación, del Estado ni del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

19. Visita de Verificación sin número de oficio del Departamento de Padrón y Licencias, realizada el 17 diecisiete de junio del 2026 dos mil veintiséis, por el servidor público C. ANTONIO ALONSO GARCÍA, llevado a cabo en el domicilio de la calle Av. José María González de Hermosillo No. 554, colonia Centro de Zapotlán el Grande, Jalisco, la cual atendió la C. Genoveva Martínez Aguilar en su calidad de líder de la tienda, quién se identificó con su credencial para votar con número 3252020377176 con año de emisión 2023, expedida por el Instituto Nacional Electoral, vigente hasta el año 2033. Describe que es un inmueble situado en la planta baja del edificio UTTSA INN. El espacio usado es de un solo piso, con medidas aproximadas de 10 metros por 20 metros, la fachada es color crema con blanco. La puerta de cristal con marco metálico. Hay un anuncio luminoso con la leyenda OXXO, tiene medidas aproximadas de 3 metros por 1.5 metros. En el domicilio observe una cámara fría con 15 puertas con mercancía diversa tales como refresco, hielo, jugos y agua. Así mismo, vi 3 góndolas con mercancía tales como galletas, panes y botanas diversas. Cuenta con 3 cafeteras. Cuenta con una caja registradora y una máquina de procesos. Tienen un área de garrafones de agua. Tienen una bodega y un baño. Cuenta con 3 extintores y un botiquín de primeros auxilios.

20. Se anexan 23 veintitrés fotografías a color, tomadas del exterior e interior del local, que se tomaron al momento de la verificación por así haberlo asentado el visitador en el acta.

21. Oficio número 0299/2026 emitido con fecha 18 dieciocho de junio del 2026 dos mil veintiséis por parte del Jefe de Inspección y Vigilancia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el que se da contestación al oficio número 611/2026 en el cual informa que en su base de datos se hizo una revisión precautoria

encontrando que el domicilio de Av. José María González de Hermosillo No. 554, cuenta con registro de la infracción número 264/2024 con fecha 08/11/2024, y su estatus es pagado, esto a la fecha de contestación del presente oficio.

22. Oficio número 253/PC/2026 suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de fecha 29 veintinueve de junio del 2026 dos mil veintiséis, en el que se da contestación al oficio número 610/2026, mediante el cual informa y hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes al establecimiento denominado "COMERCIAL OXXO S.A DE C.V" en el domicilio ubicado en calle Av. José María González de Hermosillo No. 554, colonia Centro de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual se menciona que al momento de llevar a cabo dicho proceso no se obtuvo la participación esperada de los vecinos que se encuentran alrededor del local, ya que estos de manera voluntaria decidieron no responder ante dicha petición.

CONCLUSIONES

El expediente presentado para la obtención de LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el domicilio de la calle AV. JOSE MARIA GONZALEZ DE HERMOSILLO NO.554, colonia Centro de esta municipalidad que llevara por nombre "CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V", promovido por la C. JARED MUÑOZ SANCHEZ como apoderada de cadena COMERCIAL OXXO S.A DE C.V, del análisis de las constancias que ingresa, conforme a los artículos 16 fracción VIII de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 19 fracción III, y 22 último párrafo del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en relación con el artículo 56 fracción III; inciso H, de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2026 dos mil veintiséis, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, SI CUMPLE, con los requisitos del artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que se considera procedente su expedición, debiendo asentar en la Licencia Municipal el aforo autorizado y el horario que establece el artículo 41 punto 1 fracción III del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que textualmente dice:

"III. Establecimientos donde puede realizarse la venta, más no el consumo de bebidas alcohólicas: domingo a sábado de las 10:00 a las 22:00 horas."

Debiendo, además, de acatar lo dispuesto en los artículos 37 fracción VIII del Reglamento de Policía y Orden Público del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; así como lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de

Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco y las previstas en los artículos 44, 45, 46, 47 y demás aplicables del Reglamento del giro autorizado.

"Así mismo de acuerdo al artículo 27 fracción XVI, del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, que a la letra dice: "Los establecimientos indicados en el Artículo 20, Artículo 21 fracciones I, II, III y X, no pueden ubicarse en una distancia perimetral mínima de 200 metros, contados a partir de los límites de la propiedad de las instituciones educativas, iglesias, templos, hospitales, clínicas, centros de salud, oficinas públicas o industrias en general. Debiendo presentar un comprobante de inspección realizada por la Dirección de Padrón y Licencias sobre el cumplimiento de dicha distancia."

Por lo tanto, dicha observación no causa conflicto alguno con el otorgamiento de la Licencia que se encuentra en trámite.

Sin más por el momento me despido, quedando a sus apreciables órdenes.

Atentamente:
"2026, Centenario Del Natalicio Del Compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gasson"
"2026, Centenario Del Aniversario Del Literario Roberto Espinoza Guzmán"
"2026, Centésimo Quincuagésimo Aniversario Del Natalicio Del Compositor Y Director De Orquesta José Paulino De Jesús Rolón Alcaraz"
09 de septiembre de 2026.

LIC. SAUL LOPEZ GARCIA.
OFICIAL DE PADRON Y LICENCIAS.

C.c.p. Archivo
SLG/ aabv

5.- En este orden del ideas el día martes 22 de septiembre del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 06 Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron a fecha 23 de Septiembre del año 2026 dos mil veintiséis que corre el oficio número 680/2026, en el que expusieron como recomendación su **OPINION FAVORABLE** con 10 votos a favor, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA** denominado **"CADENA COMERCIAL OXXO" con domicilio en la Avenida José María González de Hermosillo número 554, Colonia Centro de esta municipalidad,** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia Permanente Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

6.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 del Consejo Municipal de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande; los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; mediante oficio signado por sala de regidores 1065/2026 de fecha 21 de septiembre del 2026 dos mil veintiséis se convocó a la sesión ordinaria número 10 de Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia en la cual, se estudió y analizo, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE COVENIENCIA** en el domicilio de **AVENIDA JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ DE HERMOSILLO NÚMERO 554, COLONIA CENTRO** de esta municipalidad, emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes: **DENOMINADO "CADENA COMERCIAL OXXO" con domicilio en la Avenida José María González de Hermosillo número 554, Colonia Centro esta municipalidad.**

C O N S I D E R A N D O S:

I.- DE LA COMPETENCIA.- Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro **A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA** en el domicilio en **Avenida José María González de Hermosillo número 554, Colonia Centro** de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones 11 inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal,15 fracci6n VI, 77 fracción 11 inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

II.- DE LA PERSONALIDAD. - Que la personalidad de la solicitante quedo debidamente acreditada en el expediente correspondiente, ya que lo hace como persona física y por su propio derecho, por lo cual adjunto con credencial para votar con fotografía, documento que además de acompañar de la constancia verificación de datos, documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía expedida por Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto del acta de nacimiento, expedida por el registro civil de este municipio, la constancia de situación fiscal y emitida por el sistema de administración tributaria de la Secretaría de crédito público, documentos todos los que abran el expediente respectivo, y que en qué día debidamente descritos en líneas arriba.

III.- DE LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO.- Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **C. JARED MUÑOZ SANCHEZ** se advierte la

pretensión para la obtención de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA DENOMINADO "CADENA COMERCIAL OXXO" con domicilio en la la AVENIDA JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ DE HERMOSILLO NÚMERO 554, COLONIA CENTRO de esta municipalidad** y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el Órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas administrativas consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuestó por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11,16,17,18,19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD. - Derivado del estudio que llevo a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la **C. JARED MUÑOZ SANCHEZ, LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA DENOMINADO "CADENA COMERCIAL OXXO" con domicilio en la Avenida José María González de Hermosillo número 554, Colonia Centro de esta municipalidad** y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA DENOMINADO "CADENA COMERCIAL OXXO con domicilio en la AVENIDA JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ DE HERMOSILLO NÚMERO 554, COLONIA CENTRO de esta municipalidad** En Primer término, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de aplicación a la materia; En segundo lugar, se debe de enfatizar respecto de las anuencias vecinales recabadas por la Jefatura de Participación Ciudadana donde evidencia la aprobación y conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito este que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares no se debe de olvidar que el gobierno, de manera genérica es el encargado de establecer y regular el marco social en el que los ciudadanos nos desenvolvemos todos los días.

Desde que salimos de casa por la mañana, e incluso dentro de nuestros domicilios de esto la relevancia la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C. JARED MUÑOZ SANCHEZ.** En tercer término, cabe

resaltar que tal como se advierte del Oficio número 980/2026 suscrito por la Presidenta Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidenta, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resulto en una **OPINION FAVORABLE** ante la existencia de una mayoría simple de 10 votos a favor de la solicitud de la Licencia en cuestión.

Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado, es que los integrantes de esta Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

R E S O L U T I V O S:

PRIMERO. - Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal a la solicitante la **C. JARED MUÑOZ SANCHEZ LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA DENOMINADOA "CADENA COMERCIAL OXXO" con domicilio en la Avenida José María González de Hermosillo número 554, Colonia Centro del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.**

SEGUNDO. -Notifíquese e Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, el C. **LIC. SAUL LOPEZ GARCIA,** para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción 11 y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.

TERCERO. – Notifíquese e instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes.

ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Atentamente:
"2026, Centenario Del Natalicio Del Compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gasson"
"2026, Centenario Del Aniversario Del Literario Roberto Espinoza Guzmán"
"2026, Centésimo Quincuagésimo Aniversario Del Natalicio Del Compositor Y Director De Orquesta José Paulino De Jesús Rolón Alcaraz"
23 de septiembre del 2026.

C. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ.
Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de
Espectáculos Públicos
e Inspección y Vigilancia.

C. MARISOL MENDOZA PINTO.
Vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Espectáculos
Públicos e Inspección
y Vigilancia.

Oscar Murguía Torres
C. OSCAR MURGUIA TORRES.
Vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Espectáculos
Públicos e Inspección
y Vigilancia.

ARCHIVO---ESS/jusj